

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 454 /11



Sucre, 13 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

153

Que con registro CDE1-155, ingresa el 06 de julio de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0590 del 05 de julio de 2011, suscrito por José Santos Romero, Alcalde Municipal a.i, de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 119/2011 Equipamiento Hospital Poconas "Compra de Colposcopia con Video y Cuna de Calor Radiante"**, (Código Interno N° 102/11), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, revisado la documentación se tiene como antecedentes que, la Administración y Dirección del Hospital Materno Infantil Poconas, juntamente con la Dirección Municipal de Salud del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Nota Adm. H. Poconas Cite N° 046 del 26 de mayo de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria, solicitan al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la adquisición de bienes "Equipamiento Hospital Poconas "Compra de Colposcopia con Video y Cuna de Calor Radiante", con Precio Referencial de Bs. 90.170,00 provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el de, CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 045/2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación de los bienes en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 09 de junio de 2011 en SICOES con, **CUCE: 11-1101-00-249731-1-1**, Código Interno 102/11 (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 90.170,00, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 08 - 09.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota RPA – ANPE Comisiones y otros 109/11 del 14 de junio de 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE N° 153/11 del 15 de junio de 2011 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de los BIENES a la propuesta de la Empresa "HP MEDICAL", Empresa unipersonal representada por el Sr. DIEGO GUMUCIO BASCOPE, evidenciándose además la participación de Tres proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 15 de junio de 2011 que corre a fs. 44.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 101a/2011 del 17 de junio de 2011, previa **APROBACIÓN** del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la provisión de los BIENES para el "Equipamiento Hospital Poconas "Compra de Colposcopia con Video y Cuna de Calor Radiante", a la propuesta de la Empresa Unipersonal "HP MEDICAL", representada por el Sr. DIEGO GUMUCIO BASCOPE, por el monto de **Bs. 90.100,00 (Noventa Mil Cien 00/100 Bolivianos)** y por el plazo de entrega de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM 454/11

Que, la adquisición de los bienes para el "Equipamiento Hospital Poconas "Compra de Colposcopia con Video y Cuna de Calor Radiante", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 18 de Mayo de 2011, con Preventivo N° 05521, Categoría Programática 20 0000 041, Fuente 41, Organismo Financiado 119 (IDH), Partida de Gasto 434 con un monto total autorizado de Bs. 90.170,00 (Noventa Mil Ciento Setenta 00/100 Bolivianos); recursos con los cuales se garantiza la adquisición del equipo.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 119/2011 de fecha 01 de julio de 2011 para la adquisición de los bienes "Colposcopio con Video y Cuna de Calor Radiante", bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación (fs. 6)
- Documento Base de Contratación (fs. 11-41)
- Aprobación DBC y Autorización de Inicio del Proceso (fs. 42)
- Especificaciones Técnicas (fs. 2-5)
- Certificación Presupuestaria (fs. 1)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 10)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 43)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 44)
- Propuesta del proponente (fs. 45-248)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 249-257)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 258)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 259)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 275)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 277)
- Póliza de Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato (fs. 278)
- Matrícula de Comercio (fs. 280)
- Poder Notariado del Representante Legal (fs. 271-273)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 119/2011 de fecha 01 de Julio de 2011 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por José Santos Romero, Alcalde Municipal a.i, Lic. Freddy Jiménez Rivero y Lic. Orlando Vargas Rivas, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente, y por otra parte la Empresa "HP MEDICAL" Empresa Unipersonal representada legalmente por el Sr. DIEGO GUMUCIO BASCOPE, en mérito al Testimonio de Poder N° 210/2009, para la provisión de bienes para "EQUIPAMIENTO HOSPITAL POCONAS "COMPRA DE COLPOSCOPIO CON PEDESTAL RODANTE Y VIDEO Y CUNA DE CALOR RADIANTE, de acuerdo a las características técnicas solicitadas y adjudicadas por la Entidad contratante, por el costo total de **Bs. 90.100,00 (Noventa Mil Cien 00/100 Bolivianos)** y por el plazo de entrega de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	PRECIO SUB TOTAL Bs.
------	-------------	----------	---------------------	----------------------

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM 454/11

I	COLPOSCOPIO CON PEDESTAL RODANTE Marca: ECLERIS; Modelo: C- 100; Procedencia: Argentina	1	68.400	68.400
II	CUNA DE CALOR RADIANTE; Marca: FAMEN; Modelo: 004- 021-800; Procedencia: Brasil	1	21.700	21.700
TOTAL BOLIVIANOS ÍTEM I y II				90.100 BS.

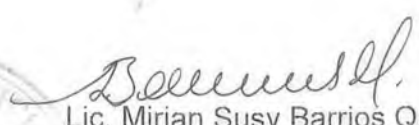
Art. 2º Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, las la definición especificaciones técnicas, selección del Método de Evaluación, designación de los integrantes de la Comisión de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, el control de la vigencia de las garantías, la designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y el cumplimiento del Contrato; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.

Art. 3º Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de las instancias dependientes que correspondan (Administración del Hospital Materno Infantil Poconas y Comisión de Recepción) verifiquen bajo su exclusiva responsabilidad la buena calidad de los bienes a ser adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, deberán llevar el control de las garantías y exigir al proveedor la Garantía de Funcionamiento de Equipo por el término de vigencia ofertado en las especificaciones técnicas.

Art. 4º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre y Administración del Hospital Materno Infantil Poconas, una vez recepcionado los BIENES, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariarían de los equipos a nombre del Gobierno Municipal de Sucre, asimismo deberán efectuar los trámites correspondientes para contratar el Seguro contra todo riesgo.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

